

ACUERDO DE LA COMISIÓN POLÍTICA QUE DIRIGE EL PROGRAMA MEDIANTE EL QUE SE DESIGNARÁ A LAS PERSONAS “**DEFENSORAS DE LA FAMILIA, LA PATRIA Y LA LIBERTAD**” EN LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, IRAPUATO, LEÓN DE LOS ALDAMA, PÉNJAMO, SALAMANCA, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, SAN LUIS DE LA PAZ, SAN MIGUEL DE ALLENDE Y SILAO DE LA VICTORIA, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL FORMATO RELATIVO A RECABACIÓN DE FIRMAS DE APOYO CIUDADANO.

ANTECEDENTES.

- I. El Partido Acción Nacional tiene el derecho de determinar su organización, definir sus estrategias políticas, así como emitir acuerdos que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos, acorde a sus facultades que regulan su vida interna
- II. Es, además, una asociación de personas ciudadanas mexicanas en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en Partido Político Nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México y de acceder al ejercicio democrático del poder.
- III. Entre otros temas, tiene por objeto, la formación y el fortalecimiento de la conciencia democrática de todas las personas mexicanas; la difusión de sus principios, programas y plataformas; la actividad cívico-política organizada y permanente; la educación socio-política de las personas militantes; la garantía en todos los órdenes de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; la realización de toda clase de estudios sobre cuestiones políticas, económicas y sociales y la formulación de los consiguientes programas, ponencias, proposiciones e iniciativas de ley; la asesoría y el apoyo a las personas funcionarias públicas postuladas o propuestas por el Partido y la vinculación

democrática con los gobiernos emanados del mismo; el establecimiento, sostenimiento y desarrollo de cuantos organismos, institutos, publicaciones y servicios sociales sean necesarios o convenientes para la realización de los fines del Partido; y el desarrollo de relaciones, amplias y constructivas, con partidos y organizaciones nacionales e internacionales

- IV. En el estado de Guanajuato, la Asamblea Estatal se reúne para tratar los asuntos que los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional le asignen, entre otros, la elección de las personas integrantes del Consejo Estatal.
- V. El Consejo Estatal del Partido Acción Nacional de Guanajuato tiene entre sus funciones designar a las personas militantes que integrarán la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Con fecha 13 de julio de 2026, en el marco de las atribuciones conferidas a la Comisión Permanente Estatal, y a fin de dar cumplimiento a los objetivos que persigue este Instituto Político, conforme a las condiciones políticas de la entidad se implementó el Programa Partidista como mecanismo interno de organización y participación institucional, denominado “Personas Defensoras de la Familia, la Patria y Libertad”

SEGUNDO. En el acuerdo se indicó que, para la implementación, coordinación y desarrollo general del Programa, así como para dar seguimiento y cumplimiento de las distintas etapas de la Convocatoria mediante la cual habrán de nombrarse a las “PERSONAS DEFENSORAS DE LA FAMILIA, LA PATRIA Y LIBERTAD”, se constituirá una Comisión Política y una Comisión Técnica.

TERCERO. A su vez, se estableció en la Convocatoria, que “Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Política, previa autorización de la Comisión Permanente Estatal y del Comité Ejecutivo Nacional y de conformidad con las presentes BASES, así como los Estatutos, Reglamentos y demás normatividad del Partido Acción Nacional”

CUARTO. A efecto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el acuerdo referido y la equidad para las personas interesadas en el programa, la Comisión Política, con fecha 15 de julio del presente año, llevó a cabo una reunión en la que la presidencia puso a consideración de los integrantes de la Comisión Política la propuesta de incorporar al Formato Relativo a la recabación de firmas de apoyo ciudadano, lo siguiente:

1. Qué los formatos de firmas de ciudadanos deben prever la sección electoral.
2. Que esos formatos serán utilizados hasta en tanto los aspirantes no hagan entrega de la documentación a la Comisión Técnica.

En virtud de los antecedentes y consideraciones señalados, la Comisión Política emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba 1. Que los formatos de firma de la ciudadanía incluyan la sección electoral.

SEGUNDO. Que esos formatos serán utilizados hasta tanto los aspirantes no entreguen la documentación a la Comisión Técnica.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por la Comisión Política.

CUARTO. Al presente Acuerdo désele la máxima difusión en los medios institucionales partidistas para los municipios de Guanajuato, Irapuato, León de los Aldama, Pénjamo, Salamanca, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende y Silao de la Victoria del estado de Guanajuato.

El acuerdo fue aprobado en sesión de la Comisión Política celebrada el día 15 de julio de 2026, a las 19:30 horas por votación unánime de los integrantes de la Comisión; Éctor Jaime Ramírez Barba, Ivón del Carmen Padilla Hernández, Verónica Valdivia Alfaro, Alfonso Guadalupe Ruiz Chico y José Luis Oliveros Usabiaga.



Ector Jaime Ramírez Barba

Presidente



Ivón del Carmen Padilla Hernández

Integrante



Verónica Valdivia Alfaro

Integrante



Alfonso Guadalupe Ruiz Chico

Integrante



José Luis Oliveros Usabiaga

Integrante



FORMATO DE RECABACIÓN DE FIRMAS DE APOYO

Personas Defensoras de la Patria, la Familia y la Libertad

Por medio del presente documento, las personas ciudadanas que suscriben al calce, manifiestan de manera libre, voluntaria e informada su respaldo a la persona identificada en este formato, en el marco de la convocatoria emitida por el Partido Acción Nacional en el Estado de Guanajuato, dirigida a reconocer y respaldar a las Personas Defensoras de la Patria, la Familia y la Libertad. La firma estampada en este documento constituye una muestra de apoyo ciudadano y será utilizada exclusivamente para los fines de dicha convocatoria.

Nombre de la persona a la que se respalda:

No.	Nombre(s)	Apellido paterno	Apellido materno	Clave de elector	Sección Electoral	Firma
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						

Nota: Todos los campos son obligatorios. Favor de llenar con letra clara y legible.